



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 88.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 3 de febrero de 2020

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 10/2020 de fecha 29 de enero de 2020, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático, a favor de la Tercera Secretaria Alicia González, funcionaria de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 14 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la reunión técnica en el marco del proceso de revisión legal del Acuerdo de Libre Comercio Mercosur - EFTA; y

CONSIDERANDO:

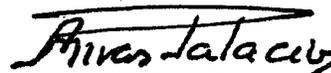
Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y del viático, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Tercera Secretaria Alicia González, funcionaria de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 14 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la reunión técnica en el marco del proceso de revisión legal del Acuerdo de Libre Comercio Mercosur – EFTA.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro